

Veinte maravedis.

SEDEO CUARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, ALIQUO
NIL SETECIENTOS Y SE
VENTA Y TRES.

Don M. Y. S.

Juan Antonio Perretrudela y Bena-
vente, como Mandado y comisionado persona de J.
Theresa Perretrudela, dueña con el respectivo
deudo: Dijo que hallandome por hedor en Camera
del mi Consejo de las Indias de Colonias en
el partido de pueras, linea por delante de Juan
Menchaca, nome Juan de Goda, por el Sr. Pedro
fern. Valera, y m. dia Sr. Pedro Martin y An-
tonio de la Cruz, este por Leonor fernandez
q. sea causa de mi Consejo, la vinulo con
vinulo carga, la que a estado pagando, y hallan-
do multa labrada de dho. dho. 17 por ello
no producir cosa alguna. No se a hacer algu-
na Vampint. ani. antes del termino del refe-
rido Corral, como en sus ensanches, con el resp.
a pagar a esta Cuid. los dho. que le son por tener
ani a Noturas como amedij. y para cubrir
esta dho. Cuid. del pago de sus arrendamientos de
la H. H. de la providencia se pagaron y van
jenerar dho. Vampint. y en parte apronte
lo que pude adquirir, y por no haver hecho
el ingreso pago del total que a sido medido
por dho. dho. dho. y a hallado como lo
Comobora Su Testificaj. ^{on} ^{en} ^{veinte} ^y ^{quatro}
f. las Veinte y siete y media puntas en
Cultura antes del termino del Corral, y
en el tambien otra f. que se puede labrar

Don M. Y. S.

